REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
Subjefa Dpto. Despacho General

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

MODIFICACION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

BUENOS AIRES, 11 de enero de 1980.

VISTO la ordenanza n° 285 (Reglamento de Estudios) que en su capítulo octavo artículos 1°y 2°establece los contenidos mínimos que deben constar en los certificados de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 252 (C.S.) de fecha primero de junio de 1962 se modificaron los certificados de estudios, constando en ellos las asignaturas aprobadas con el año de cursado, fecha de aprobación, calificaciones obtenidas y plan de estudio a que corresponden.

Que con posterioridad se agregó al certificado el número de libro y folio donde consta la aprobación de la asignatura y se adecuó el dorso, para cumplimentar el capítulo 8°artículo 2°del Reglamento de Estudios.

Que, no obstante ello, el actual certificado no refleja fielmente la trayectoria académica del alumno, ya que en el mismo no constan los exámenes aplazados.

Que de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior es necesario modificar esta situación a efectos de permitir, mediante el certificado de estudios una justa valorización del alumno.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional y la resolución n° 767/79 de Consejo Superior,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

//

REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
Subjefa Dpto. Despacho General

ARTICULO 1°.- Poner en vigencia, a partir del primero de abril de 1980, el certificado de estudios que corre como anexo I de la presente ordenanza.
ARTICULO 2°.- A partir de la fecha citada en el artículo primero de la presente ordenanza, el rectorado no dará curso a los expedientes que contengan certificados de estudios que no se ajusten al anexo I.
ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la resolución n° 252 (C.S.) de fecha primero de junio de 1962 y toda otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 332

U. T. N.

FERNANDO JORGE GRANDE
VICERRECTOR

REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
Subjefe Dpto. Despacho General

. REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

El que suscribe: Decano.....
.....certifica:
Que.....legajo:.....
ha obtenido las siguientes calificaciones correspondientes al curso de
Ingeniería en la Especialidad.....

Nº	ASIGNATURAS	Cursado el año	CALIFICACIONES		FECHA		Libro	Folio	Facultad	OBSERVAC
			En Nºs	En letras	APLAZADO	APROBADO				

Se hará un total de 33 espacios.

U.T.N.

N.G.

N°	ASIGNATURAS	Cursada el año	CALIFICACIONES		FECHA		Libro	Folio	Facultad	OBSERVAC.
			En Nos	En letras	APLAZADO	APROBADO				

Se hará un total de 27 espacios.

OBSERVACIONES.....

.....

Para que conste y a pedido del interesado, se le expide el presente certificado sin enmiendas ni raspaduras

.....

.....

n....., a los.....días del mes de.....de 19.....

....

Secretario Académico Decano

ntervine: .....

..... Firma del interesado

Buenos Aires,.....de 19.....

Verificado que las firmas que anteceden son auténticas y controlado el presente certificado, el .....

.....por

Resolución N°.....de fecha.....aprueba el otorgamiento del diploma que lo

acredita como.....

....

Secretario Académico Rector

REGISTRADO
SILVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
Subjefa Dpto. Despacho General

ORDENANZA N° 332
ANEXO I

N.G.